

Bogotá D.C. 5 de febrero de 2022.

CIRCULAR INFORMATIVA AD- No. 002-2022

Señores:

Copropietarios y residentes
Conjunto Residencial Alameda de San Diego PH.
Ciudad.

REF.: DISPOSICIONES OBLIGATORIAS DE ACCESO A LA COPROPIEDAD Y USO DE PARQUEADEROS.

Reciban un cordial saludo de parte de la administración del Conjunto residencial Alameda de San Diego, por medio de la presente se le informa a toda la comunidad (propietarios y arrendatarios), las disposiciones que aplican con relación al acceso a la copropiedad, uso de parqueaderos y que son de uso obligatorio cumplimiento para todos.

1

- 1. USO CHIP Y STICKER DE ACCESO:** Por decisión del Consejo de Administración a partir del 1 de marzo de 2022 es obligatorio que todos los residentes del Conjunto Residencial Alameda de San Diego tengan chip de acceso, tanto peatonal, como vehicular, como adquirirlo:
 - a) Esto debe estar autorizado por el propietario del inmueble, enviando correo electrónico, al correo admonalamedadesandiego@gmail.com, con copia de la consignación y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
 - b) Costo: Chip peatonal \$8.000 C/U y vehicular \$22.000 C/U.
 - c) Consignación: Debe realizar el pago mediante consignación a la cuenta corriente de AV VILLAS No. 084090398 a nombre de Alameda de San Diego.

Calle 78 B No 120 A 55 - Tel 2006895-  3242995853



correo: admonalamedadesandiego@gmail.com



www.alamedadesandiego.com

Por lo anterior, a partir del **1 de marzo de 2022** el guarda no abrirá las puertas; esto debido al tema de inseguridad y desorganización que se presenta en la copropiedad, en donde con solo que el carro se acerque a la puerta se le abre y lo mismo pasa en la puerta peatonal; facilitando esto el actuar de los delincuentes y dejando vulnerable la seguridad de todos ustedes y sus familias.

Adicional, es bastante molesto para todos los vecinos tener que tolerar los carros pitando todo el día, incluso a altas horas de la noche, perturbando el descanso de toda la comunidad.

Y finalmente es muy práctico para ustedes, al no tener que esperar hasta que el guarda se desocupe y les abra, a veces el guarda está recibiendo paquetes o haciendo otra labor, lo cual implica demora en abrir la puerta y esto ocasiona molestia en los residentes que no tienen chip y lo peor es que tratan mal a nuestros guardas.



2

2. BICICLETAS EN ÁREAS COMUNES: Está completamente prohibido que dejen bicicletas en las áreas comunes, como parqueaderos, pasillos, balcones.

Para guardar su bicicleta usted puede tomar en alquiler un depósito, el cual tiene costo de \$15.000 o \$20.000 mensuales, o en su defecto dejarla dentro de su apartamento. Pero en ninguna circunstancia debe dejarla en las áreas mencionadas.

Se les informa que ni la administración, ni la empresa de vigilancia se hacen responsables por la pérdida de bicicletas; puesto que nunca han sido entregadas en custodia.

Finalmente, se les informa que desde el Consejo y la Administración se está trabajando un proyecto de parqueo de bicicletas, el cual será llevado a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación y de esta manera poder dar

Calle 78 B No 120 A 55 - Tel 2006895-  3242995853

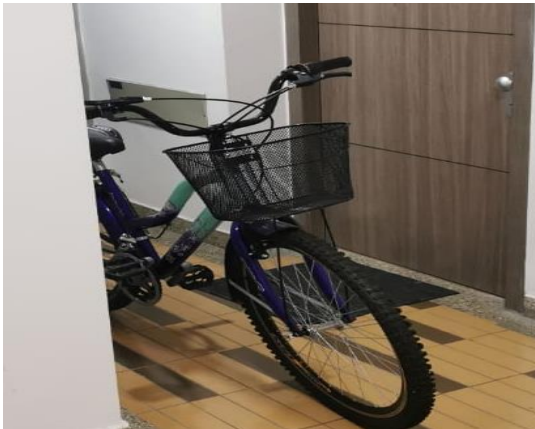


correo: admonalamedadesandiego@gmail.com



www.alamedadesandiego.com

una solución a los residentes que cuentan con bicicleta, pero de una manera organizada y responsable.



3

Calle 78 B No 120 A 55 - Tel 2006895-  3242995853



correo: admonalamedadesandiego@gmail.com



www.alamedadesandiego.com

- 3. MOTOS:** Está prohibido parquear motos de manera simultánea con carro en los parqueaderos, solo se permite un vehículo o dos motos por cada parqueadero de uso exclusivo del apartamento, mucho menos se dejarán parqueadas en áreas comunes no autorizadas.

Se les informa que la copropiedad actualmente cuenta con unos cupos disponibles para parqueo de motos y tienen un costo de \$35.000 mensuales. Para solicitar cupo el propietario del inmueble debe autorizar el uso y el cargar dicho valor a su cuenta de cobro de administración y adicional adjuntar copia de la tarjeta de propiedad de la moto, al correo admonalamedadesandiego@gmail.com.

PARQUEADERO DE VISITANTES: Deben ser usado por los visitantes y completamente autorizado el ingreso por el residente, tiene derecho a seis (6) horas gratis y después de estas horas la hora siete (7) cuesta \$2.000, la hora ocho (8) cuesta \$ 4.000, de nueve (9) a doce (12) horas \$6.000, la hora trece (13) \$8.000, la catorce \$10.000 y de quince (15) a veinticuatro (24) \$12.000.

Pero se está evidenciando que hay residentes que, de manera deshonestamente, esperan que se cumplan las seis (6) horas, salen se dan una vuelta y regresan a registrar de nuevo el carro para ganar otras seis horas gratis y así lo hacen de manera repetitiva. Quitando con esto la oportunidad a que otro visitante haga uso de este y lo peor evadiendo el pago del servicio. Para estos casos se les informa que se les está haciendo seguimiento con el personal de vigilancia y no se les permitirá de nuevo el ingreso o se realizará el cobro del servicio, así el sistema no genere ticket de cobro.

Finalmente tenga en cuenta que, si su visitante no paga el servicio, usted como residente debe asumir dicho pago.

- 4. ALQUILER DE PARQUEADEROS:** solo se permite arrendar los parqueaderos de uso exclusivo a residentes del mismo conjunto, por temas de seguridad de nuestra comunidad no se permite arriendo a personas ajenas a la copropiedad.

Además, siempre que usted arriende su parqueadero deberá informar a la administración a quién le permitirá el uso de su parqueadero, enviando todos los datos y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo al correo admonalamedadesandiego@gmail.com.

4



CAPITULO X. DE LOS PARQUEADEROS

Todos los propietarios y residentes que sean dueños de motocicletas, en el momento de la salida del conjunto o entrada del mismo, debe quitarse el casco para verificar su identidad.



SU INFRACCIÓN
CONSTITUYE UNA
FALTA

MODERADA

ATENCIÓN!

CONOZCA EL REGLAMENTO
DE CONVIVENCIA



No está permitido realizar mantenimiento alguno a los vehículos o motocicletas y el lavado de estos dentro del parqueadero y de la copropiedad.

SU INFRACCIÓN
CONSTITUYE UNA
FALTA

MODERADA

SU INFRACCIÓN
CONSTITUYE UNA
FALTA

GRAVE



LOS VEHICULOS Y/O MOTOS
NO DEBEN INVADIR LAS ZONAS
DE CIRCULACIÓN O ZONAS
COMUNES.

NO
SE GANE UNA
MULTA !

SU INFRACCIÓN CONSTITUYE UNA
FALTA **GRAVÍSIMA**



Los parqueaderos son usos exclusivos de los propietarios, nadie diferente al dueño podrá usarlo sin autorización



5

Los invito a dar total cumplimiento al Reglamento de convivencia y de esta manera lograr una sana convivencia y evitar sanciones, puede consultar el reglamento en nuestra página web www.alamedadesandiego.com.

Cordialmente;

Original firmado

JENNY ROLDAN CUARTAS
ADMINISTRADORA

Copia: Carpeta de Circulares.

Calle 78 B No 120 A 55 - Tel 2006895-  3242995853



correo: admonalamedadesandiego@gmail.com



www.alamedadesandiego.com